PLIEGOS DEFINITIVOS

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
No. 007 de 2026

OBJETO:
SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE QUINCE (15) SISTEMAS DE GENERACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICO EN TECHO O SUELO, EN EL MARCO DEL PROYECTO, IMPLEMENTACION DE ENERGIAS ALTERNATIVAS EN COMUNIDADES RURALES DE LA JURISDICCION DE CORPOMOJANA.

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA MOJANA Y EL SAN JORGE – CORPOMOJANA

SAN MARCOS – SUCRE

NOVIEMBRE DE 2026

CAPITULO I

INFORMACION GENERAL

1.1. INTRODUCCIÓN

La CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA MOJANA Y EL SAN JORGE - CORPOMOJANA, mediante la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, invita a las personas naturales o jurídicas, individualmente, en consorcio, o en unión temporal, que cumplan con los requisitos de participación exigidos en los presentes PLIEGOS DE CONDICIONES, con el fin de que presenten una propuesta acorde al objeto de dicho proceso de contratación, garantizando el cumplimiento del objeto y la adecuada utilización de los recursos financieros.

1.2. OBJETO CONTRACTUAL

Seleccionar en igualdad de oportunidades a la persona jurídica, nacional o extranjera, consorcio o unión temporal que ofrezca las mejores condiciones para contratar el" SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE QUINCE (15) SISTEMAS DE GENERACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICO EN TECHO O SUELO, EN EL MARCO DEL PROYECTO, IMPLEMENTACION DE ENERGIAS ALTERNATIVAS EN COMUNIDADES RURALES DE LA JURISDICCION DE CORPOMOJANA.

1.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso se estima por veinte (20) días o entrega a satisfacción o lo primero que ocurra. Término contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento del contrato.

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial del presente proceso es de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000), de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 293 del 9 de noviembre de 2026.

Este valor tiene sustento en el proyecto de inversión: **IMPLEMENTACION DE ENERGIAS ALTERNATIVAS EN COMUNIDADES RURALES DE LA JURISDICCION DE CORPOMOJANA.**

El contrato será financiado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 293 del 9 de Noviembre de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto de

CORPOMOJANA. El valor total corregido de la oferta no podrá exceder dichas disponibilidades; pues de lo contrario, la oferta no será considerada para la adjudicación del contrato.

1.5. SOPORTE TECNICO

El contrato comprende las siguientes actividades las cuales deberán ser realizadas atendiendo los requerimientos establecidos en el Plan Operativo (POA) del proyecto: **IMPLEMENTACION DE ENERGIAS ALTERNATIVAS EN COMUNIDADES RURALES DE LA JURISDICCION DE CORPOMOJANA.**

PERSPECTIVA TÉCNICA.

2.1. Objeto Contractual.

SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE QUINCE (15) SISTEMAS DE GENERACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICO EN TECHO O SUELO, EN EL MARCO DEL PROYECTO, IMPLEMENTACION DE ENERGIAS ALTERNATIVAS EN COMUNIDADES RURALES DE LA JURISDICCION DE CORPOMOJANA.

Cada uno de los quince (15) sistemas será de generación solar fotovoltaica aislada, sin conexión en paralelo con la red eléctrica ni entrega de excedentes. Cada vivienda contará con cuatro (4) módulos de potencia mínima de 580 Wp, para una potencia fotovoltaica mínima de 2,32 kWp; dos (2) baterías GEL de referencia de 12 V y 100 Ah conectadas en serie, para un banco de 24 V, 100 Ah y 2,4 kWh nominales; y un inversor-cargador con controlador MPPT integrado o independiente. El contratista deberá verificar y sustentar en el diseño la potencia continua y de pico del inversor, la simultaneidad y arranque de las cargas, la autonomía y la compatibilidad eléctrica de todos los componentes.

Dentro del alcance del proceso, el oferente debe cotizar las actividades que se indican a continuación, entendiendo que no constituye limitación de las obligaciones del oferente, quien se obliga a cotizar la totalidad de las actividades necesarias para garantizar la completa y correcta ejecución del proyecto, incluyendo las previstas de manera particular en el proceso y sus anexos:

- Diseño, ingeniería, suministro e instalación de equipos principales de generación, equipos de medición e infraestructura asociada al funcionamiento del sistema solar fotovoltaico.
- Construcción, instalación, pruebas, puesta en marcha del sistema fotovoltaico y de su infraestructura asociada, incluyendo la construcción de cuartos eléctricos (en caso de que aplique).
- Obras de adecuación, conexión e integración con la infraestructura actual.
- Instalación de red eléctrica interna de la vivienda.

- Administración, operación, mantenimiento del sistema solar fotovoltaico y de la infraestructura asociada.
- Compensación de Energía Reactiva (si aplica).
- Capacitar y educar ambientalmente a comunidades rurales en temas relacionados con energía limpia y renovable, huella de carbono y emisión de gases de efecto invernadero.
- Implementación del sistema de energía con paneles solares como alternativa para generación de energías limpias, renovables y sostenibles
- Trámites y gestión para obtención de beneficios tributarios de la ley 1715 ante la UPME.
- No se exigirán trámites de conexión al comercializador ni créditos de energía, por tratarse de sistemas aislados.

Todos los diseños responsabilidad del oferente deberán cumplir con la normatividad vigente y correspondiente para cada disciplina (eléctrica, civil, mecánica, instrumentación). En la disciplina eléctrica deberá cumplir con las exigencias de IEEE, IEC, NTC, RETIE, RETILAP y todas la que le apliquen. De la misma manera, el contratista ejecutará las actividades en cumplimiento de la normatividad aplicable, los estándares de la industria, las condiciones del proceso y sus ANEXOS, especialmente lo dispuesto en el presente documento y aquellos que la CORPORACIÓN considere como relevantes para el cumplimiento del contrato.

Los quince (15) sistemas se instalarán en las siguientes localidades: vereda San Isidro, corregimiento de Córdoba, municipio de Sucre (4); corregimiento de Chaparral, municipio de Sucre (5); vereda El Garzal, corregimiento de La Ventura, municipio de Sucre (2); y Parcelas de Quemado, corregimiento de El Naranjo, municipio de Majagual (4). El contratista deberá incluir en su oferta y ejecutar la logística necesaria para el transporte terrestre y fluvial, cargue, descargue y transbordos, así como las medidas de seguridad, protección ambiental y permisos legalmente exigibles.

2.3. Especificaciones técnicas de los paneles: (técnico)

En las presentes especificaciones se encuentran las características, procedimientos y condiciones básicas para la prestación del servicio definido en el objeto. La omisión de descripciones detalladas de procedimientos y/o protocolos para la prestación del servicio en una o más de las especificaciones, refleja la suposición básica que el CONTRATISTA conoce las prácticas propias de este campo y por tanto no lo exime de su responsabilidad en cuanto a la calidad del servicio prestado. De acuerdo con lo antes expuesto, la gran mayoría de las condiciones técnicas son especificadas en el presente documento, las que no figuran y que técnicamente se requieran, deberán ser tenidas en cuenta por el oferente al momento de elaborar su oferta. A continuación, se presentan las especificaciones los equipos y servicios requeridos para la ejecución del proceso, discriminados bajo la necesidad de cada uno de los sistemas

Especificaciones técnicas de módulos:

- Potencia STC: Mínimo de 580W
- Eficiencia mayor al 21.5%
- Garantía de fabricante: Mínimo 10 años Conformidad con estándares: IEC 61215 / IEC 61730 / CE / INMETRO / MCS / UKCA CEC listed (US California) /UL 61730 / IEC 61701 / IEC 62716 / IEC 60068-2-68 UNI 9177

Especificaciones técnicas de inversores:
- Garantía mínima de 3 años entendible

La medición corresponderá a la operación interna de cada sistema y permitirá verificar tensión AC, potencia activa y energía acumulada, mediante monitoreo integrado o medidor compatible. El contratista entregará los documentos de diseño o esquema constructivo, declaraciones de cumplimiento, certificados de conformidad de los productos sujetos al RETIE y dictámenes de inspección únicamente cuando resulten exigibles conforme a la normativa vigente y su régimen transitorio. Las pruebas y verificaciones se realizarán durante la puesta en servicio de cada sistema.
La eficiencia, capacidad y compatibilidad del inversor se definirán con base en el diseño de cargas y la ficha técnica del equipo.

Instalación del Proyecto y componentes:
- Garantía mínima de 2 años

Estructura del proyecto:
- Garantía mínima de 5 años

Los módulos fotovoltaicos tendrán potencia mínima de 580 Wp en condiciones STC y contarán con evidencia de ensayos IEC 61215 e IEC 61730 o equivalentes técnicamente demostrados, así como con la conformidad RETIE que resulte exigible. El inversor deberá ser compatible con el campo fotovoltaico, el banco de baterías y las cargas previstas. Su grado de protección IP corresponderá a las condiciones de ubicación y exposición del equipo. No se exige un porcentaje fijo de eficiencia del inversor de 98,8 % ni un sobredimensionamiento DC fijo del 30 %.

Detalles técnicos del consumo:

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad
1	Paneles solares monocristalinos PERC 580 W mínimo	4	und
2	Inversor cargador 1500 W (24 VDC / 110 VAC)	1	und
3	Baterías GEL 12 V 100 Ah (serie 24 V)	2	und
4	Cuadro de protecciones DC/AC (con breaker y fusibles)	1	und
5	Cableado DC en cable 4 mm^2 (rojo y negro)	30	m
6	Estructura para 4 paneles en cubierta metálica o de concreto	1	und
7	Mano de obra de instalación, configuración y puesta en marcha	1	serv

Cabe mencionar que las cantidades antes mencionadas, son para cada unidad de vivienda.

2. Características técnicas del sistema

Parámetro	Valor
Potencia pico instalada	4 paneles de mínimo 580 W = mínimo 2,32 kWp
Capacidad del banco de baterías	2 × 12 V × 100 Ah = 2,4 kWh nominales. Capacidad útil según fabricante y profundidad de descarga admisible.
Voltaje del banco de baterías	24 VDC
Capacidad del inversor	1,5 kW / 24 VDC → 110 VAC. Verificar compatibilidad del controlador con el campo FV de 2,32 kWp.
Autonomía estimada	1,9 kWh útiles / 0,9 kW de carga promedio ≈ 2,1 horas. Estimación teórica, sujeta a capacidad útil admisible y pérdidas del inversor.
Energía diaria teórica	2,32 kWp × 4,5 HSP = 10,44 kWh/día antes de pérdidas. Estimación sujeta al recurso solar y al diseño.
Tipo de instalación	Sistema aislado (off-grid) para viviendas o sitios rurales
Aplicaciones típicas	Iluminación, televisor, cargas menores, ventilador y nevera pequeña, según dimensionamiento.

Además de la instalación fotovoltaica, se debe realizar el proceso de suministro e instalación de cuatro (4) puntos eléctricos para tomacorriente, y cinco (5) puntos de iluminación dentro de cada una de las 15 viviendas objeto. Estos puntos deben ser suministrados a todo costo y están incorporados dentro de la propuesta económica general.

ALCANCE POR VIVIENDA: Cuatro (4) módulos de mínimo 580 Wp, un (1) inversor-cargador aislado, dos (2) baterías GEL de referencia, una (1) estructura para cuatro módulos, cuatro (4) puntos de tomacorriente y cinco (5) puntos de iluminación. Totales para quince viviendas: 60 módulos, 15 inversores, 30 baterías, 15 estructuras, 60 tomacorrientes y 75 puntos de iluminación. La oferta incluirá cableado, canalizaciones, protecciones, puesta a tierra, transporte, montaje, pruebas y capacitación.

1.7. PROPUESTAS ALTERNATIVAS:
No se aceptan propuestas alternativas

1.8. PROPUESTAS PARCIALES:
No se aceptan propuestas parciales.

1.9. ADJUDICACIONES PARCIALES:
No se realizarán adjudicaciones parciales.

1.10. CONDICIONES PARA PARTICIPAR.

Podrán participar en el presente proceso, las Personas Naturales, Jurídicas, independientemente o conformando Consorcios o Uniones Temporales o cualquier otro tipo asociativo reconocido por la Ley.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias, no debe estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones que la ley establece.

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán presentar documento de constitución, en los términos señalados en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el cual debe estar suscrito por todos los miembros que lo conformen.

Para las Uniones Temporales, deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

1.11. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

La consulta de los Pliegos de Condiciones podrá hacerse durante el plazo del presente proceso, en la sede de CORPOMOJANA en la Carrera 21 No. 21 A 44, segundo piso, en la Oficina de la Secretaria General y a través del correo contratos@corpomojana.gov.co.

En el Portal Único de Contratación en el SECOP (www.contratos.gov.co) se publicará el proyecto de Pliego de Condiciones, las observaciones que al mismo se formulen y las respuestas de la entidad sobre éstas últimas, el Pliego de Condiciones definitivo, el acto que dispone la apertura del proceso y todos los demás documentos y actos administrativos que se produzcan durante este proceso de selección, las solicitudes de aclaraciones a los documentos de la Licitación Pública y sus respuestas, las adendas, las actas de todas las audiencias, los informes de evaluación de las propuestas, las citaciones para las audiencias y los demás documentos señalados en el Decreto 1082 de 2015.

Constituye obligación de los interesados el consultar de manera permanente la precitada dirección electrónica. Las solicitudes de CORPOMOJANA a los proponentes para que aclaren o subsanen sus propuestas, serán realizadas por la Corporación mediante comunicación remitida a la dirección electrónica o al telefax suministrado por el proponente.

1.12. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

La siguiente es la cronología del proceso de Selección Abreviada que se adelantara por CORPOMOJANA.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Aviso de Convocatoria pública y publicación de los Estudios Previos y del Proyecto de Pliego de Condiciones.	11 de Noviembre de 2026	Portal Único de Contratación: www.contratos.gov.co
Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones.	Del 11 Noviembre al 18 de Noviembre 2026	CORPOMOJANA carrera 21 No. 21 A - 44 San Marcos – Sucre. Asesor de Dirección. contratos@corpomojana.gov.co hasta las 6 pm
Plazo para solicitar convocatoria limitada a MIPYME.	Hasta el 18 de Noviembre de 2026. Hora 9:00 a.m	Portal Único de Contratación: www.contratos.gov.co
Respuestas a las Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones.	19 de Noviembre de 2026	Portal Único de Contratación: www.contratos.gov.co
Acto de apertura del proceso de selección y publicación de Pliegos Definitivos.	20 de Noviembre de 2026	Portal Único de Contratación: www.contratos.gov.co
Manifestación de interés.	Del 20 de Noviembre al 23 Noviembre de 2026 hasta las 4:00 .P.M	CORPOMOJANA carrera 21 No. 21 A - 44 San Marcos – Sucre. Oficina de Asesor de Dirección. y/o contratos@corpomojana.gov.co

Conformación de lista de posibles oferentes.	24 de Noviembre de 2026	CORPOMOJANA carrera 21 No. 21 A - 44 San Marcos – Sucre. Asesor de dirección.
Adendas.	Según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015	Portal Único de Contratación: www.contratos.gov.co
Cierre del plazo para presentación de las propuestas.	26 de Noviembre de 2026 Hora: 4:00 P.M	CORPOMOJANA carrera 21 No. 21 A - 44 San Marcos – Sucre. Oficina de Asesor de Dirección.
Verificación de requisitos Habilitantes y Evaluación de las Propuestas.	Del 27 Noviembre y 30 de Noviembre de 2026	CORPOMOJANA carrera 21 No. 21 A - 44 San Marcos – Sucre. Asesor de dirección
Publicación de la Evaluación de las Propuestas.	1 de Diciembre de 2026	Portal Único de Contratación: www.contratos.gov.co
Observaciones a la Evaluación de Propuestas.	Del 1 al 3 de Diciembre de 2026 hasta las 6 pm	CORPOMOJANA carrera 21 No. 21 A - 44 San Marcos – Sucre. Asesor De Dirección. contratos@corpomojana.gov.co
Respuestas a las Observaciones a la Evaluación de Propuestas.	4 de Diciembre de 2026	Portal Único de Contratación: www.contratos.gov.co
Adjudicación	7 de Diciembre de 2026	CORPOMOJANA carrera 21 No. 21 A - 44 San Marcos – Sucre. Asesor de dirección.
Suscripción del Contrato	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la adjudicación	CORPOMOJANA carrera 21 No. 21 A - 44 San Marcos – Sucre. Despacho del Director General.
Plazo para legalización de contrato: Registro presupuestal y pólizas	Desde el mimos día que se suscribe el contrato, hasta cinco días hábiles	CORPOMOJANA carrera 21 No. 21 A - 44 San Marcos – Sucre. Presupuesto. Sistemas

requeridas, publicación Secop.	siguientes de la suscripción.	
Plazo de ejecución del contrato.	Desde la firma del acta de inicio (20 días)	Jurisdicción de Corpomojana
Pagos del contrato.	CORPOMOJANA, pagara El valor del contrato lo pagará CORPOMOJANA, a través de un cincuenta (50%) en calidad de anticipo y un pago final del cincuenta (50%), de acuerdo con los servicios y cuando el servicio se haya recibido a entera satisfacción certificado por el Supervisor del contrato; no obstante, las cantidades unitarias podrán variar de acuerdo a las necesidades de la Corporación, sin que exceda el valor del contrato. El contratista debe acreditar que se encuentra al día en el pago del sistema de seguridad social y parafiscales.	CORPOMOJANA carrera 21 No. 21 A - 44 San Marcos – Sucre. Tesorería

Cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará y comunicará a los proponentes, mediante adenda.

Las publicaciones se realizarán en el portal único de contratación www.contratos.gov.co

1.13. HORA LEGAL DEL PRESENTE PROCESO

Para efectos de garantizar los principios de transparencia y de responsabilidad, se establece, para todas y cada una de las diligencias y audiencias programadas dentro del presente proceso, como hora legal del mismo, la hora legal para la República de

Colombia coordinada y establecida por la superintendencia de Industria y Comercio, la cual se encuentra en la dirección
http://horalegal.sic.gov.co

Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 20 del decreto 2153 de 1992.

1.14. MODIFICACIONES Y ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.

Atendiendo lo establecido en el decreto 1082 de 2015, CORPOMOJANA hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias a los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, también podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

Las adendas se debe publicar en días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.

Las adendas formarán parte integral del presente pliego de condiciones, serán suscritas por el ordenador del gasto y serán publicados en el Portal Único de Contratación para consulta de los interesados; por tanto, la entidad en virtud del principio de economía da por entendido que los interesados en participar en el presente proceso tienen conocimiento de ellos.

Es entendido, que el Pliego de Condiciones y las adendas se complementan entre sí, cualquier mención, especificación o detalle que aparezca en uno de ellos y no esté contemplado en el otro, se tendrá como valedero para las condiciones del proceso.

Las solicitudes de aclaraciones o modificaciones al contenido del presente Pliego de Condiciones y/o su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de ofertas y en consecuencia, las condiciones del pliego y las adendas respectivas, habrán de tomarse como se expidieron originalmente, si antes del cierre del proceso el interesado no recibe respuesta de CORPOMOJANA ante cualquier sugerencia, manifestación de supuestas inconsistencias, errores u omisiones.

1.15. CONSULTA SOBRE CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS.

De conformidad con la fecha, hora establecida en el cronograma del presente pliego de condiciones, CORPOMOJANA celebrará una audiencia pública para aclarar y dar alcance

a los pliegos de condiciones, para el efecto cada uno de los interesados deberá atender el siguiente procedimiento:

1- Los interesados deberán presentarse en la fecha, lugar y media hora antes de la hora indicada en el cronograma establecido en el pliego de condiciones, con el fin de registrarse como asistentes y hacer entrega de los formatos diseñados por la entidad convocante para consignar allí por escrito las inquietudes, observaciones y sugerencias a las que haya lugar.

2- Una vez efectuado el registro correspondiente se dará apertura a la audiencia y se concederá el uso de la palabra de los asistentes de conformidad con el orden de la planilla de registro, se aclara que ello no significa preferencia o trato diferente, es un mecanismo para mantener el orden de la audiencia.

   El interesado que intervenga deberá dar lectura a las observaciones consignadas en el formulario, y teniendo en cuenta la dificultad de las preguntas formuladas y la complejidad de los análisis que deban efectuarse para dar respuesta a las mismas, CORPOMOJANA se reserva expresamente la facultad de emitir la respuesta en la misma audiencia, en forma oral, o de hacerlo posteriormente por escrito o suspender la Audiencia para su continuación en fecha ulterior.

3- Cuando se hayan agotado y absuelto todas y cada una de las inquietudes se dará por terminada y cerrada la audiencia y se levantará la correspondiente acta el cual será publicada en la página web www.contratos.gov.co

En todo caso, si CORPOMOJANA lo estima conveniente, como resultado de lo discutido en dicha audiencia, podrá hacer las modificaciones al pliego que considere pertinentes, siempre y cuando se otorgue dentro del plazo establecido para realizar las adendas en el cronograma y trámite del proceso.

Así mismo, dentro del plazo de la contratación, cualquier posible oferente que encontrare discrepancias u omisiones en los pliegos de condiciones definitivos de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, o tuviere dudas acerca de su significado o interpretación, las puede dar a conocer a CORPOMOJANA por uno de los siguientes medio: al correo electrónico, contratos@corpomojana.gov.co o mediante comunicación escrita presentada a la dirección, ubicada en la Carrera 21 No. 21 A 44, San Marcos, Sucre, en el horario comprendido entre las 8.00 a.m. y las 4:00 p.m., indicando la dirección, número telefónico y de Fax y dirección electrónica, con el fin de enviarle por escrito las aclaraciones del caso.

Las aclaraciones se publicaran en la página Web www.contratos.gov.co , las cuales serán analizadas por la entidad.

1.16. PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial " Lucha contra la corrupción" a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co ; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupción.gov.co ; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 Nº 7-27, Bogotá, D.C.

1.17. REGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La presente modalidad de selección y el Contrato que se celebre estará sometida a la Ley Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios en especial el decreto 1082 de 2015.

1.18. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

En virtud del objeto y del valor de la contratación del presente proceso, la modalidad de selección a utilizar para la escogencia del contratista será una SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, de conformidad con los requerimientos establecidos en el Estatuto de Contratación Estatal, principalmente en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.

1.19. SUJECIÓN A ACUERDOS INTERNACIONALES

La presente contratación no está sujeta o cobijada por un acuerdo comercial vigente para el estado colombiano. Por lo tanto, no ha de indicarse nada al respecto

1.20. POSIBILIDAD DE LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, si el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes nacionales que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos tres (3) Mipymes.

1.21. RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

Para lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

a. Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas, para contratar, a fin de dar cumplimiento a estos requisitos, el proponente deberá afirmar bajo juramento que no se halla incurso en las mencionadas prohibiciones. El juramento se entenderá prestado con la firma de la carta de presentación de la propuesta.
b. Examinar rigurosamente el contenido del presente Pliego de Condiciones, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, normas reglamentarias y complementarias).
c. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente Pliego de Condiciones.
d. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el presente Pliego de Condiciones.
e. Suministrar toda la información requerida a través del presente Pliego de Condiciones.
f. Analizar en su integridad, detenidamente, el contenido del Pliego de Condiciones en sus etapas (Proyecto de Pliego y Pliego definitivo), y consultar a la entidad las dudas, ambigüedades o discrepancias en su momento dado, de lo contrario CORPOMOJANA se reserva el derecho de la interpretación de los mismos al momento de realizar la evaluación, sin lugar a que los proponentes puedan darle una interpretación propia y subjetiva.
g. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en el presente Pliego de Condiciones.
h. Presentar sus ofertas con el correspondiente índice y debidamente foliadas, para lo cual deberán tener en cuenta el contenido del presente Pliego de Condiciones y de sus adendas en caso tal que sean expedidas por CORPOMOJANA; la cual no se hará responsable por la pérdida de documentos no foliados, ni tampoco por la no inclusión de documentos en la revisión y evaluación de las propuestas debido a desorden en la presentación de los documentos de las propuestas o por la no foliación de estos.
i. Cada proponente presentará sólo una oferta, ya sea como persona natural o como persona jurídica, consorcio o unión temporal. Un proponente que presente o participe en más de una oferta, diferente a alternativas que hayan sido permitidas o solicitadas, será descalificado.

1.22. DOCUMENTOS DEL PROCESO

Hacen parte del presente proceso los documentos que se relacionan a continuación:

El proyecto:
1. IMPLEMENTACION DE ENERGIAS ALTERNATIVAS EN COMUNIDADES RURALES DE LA JURISDICCION DE CORPOMOJANA
2. Los estudios previos

3. Certificado de disponibilidad presupuestal
4. El proyecto de pliego de condiciones.
5. La resolución de apertura del proceso de Selección Abreviada.
6. Los pliegos de condiciones definitivos y sus adendas.
7. El acta de asignación de riesgos
8. El acta de la audiencia de aclaraciones de pliegos cuando a ello hubiere lugar.
9. Las respuestas a las observaciones a los interesados y oferentes.
10. El acta de cierre y apertura de las propuestas.
11. Los informes de evaluación de las propuestas.
12. La resolución de adjudicación o de declaratoria de desierta del proceso.
13. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, y por las demás normas civiles y comerciales pertinentes y concordantes.

1.23. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA PRESENTAR PROPUESTAS.

En un término no mayor a tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, los posibles oferentes interesados manifestarán su interés en participar, con el fin de que se conforme una lista de posibles oferentes. Ver cronograma.

LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN ESTOS PLIEGOS ES UN REQUISITO HABILITANTE PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA (DECRETO 1082 DE 2015)

1.24. PROCEDIMIENTO PARA LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA PRESENTAR PROPUESTAS.

Las personas interesadas en participar en el presente proceso deberán realizar su manifestación de interés de participar en el mismo, haciendo uso del Anexo No. 1 del presente pliego de condiciones, y mediante uno de las dos opciones detalladas a continuación:

Mediante comunicación por escrito: Para lo cual los posibles oferentes interesados en participar, deberán entregar en la oficina del asesor de dirección de la Corporación para el Desarrollo Sostenible de la Mojana y el San Jorge – CORPOMOJANA, ubicada en la Carrera 21 No. 21 A 44, San Marcos - Sucre, en forma impresa, la carta de manifestación de interés según el modelo del Anexo No. 1 del presente pliego de condiciones. Esta manifestación debe ser radicada antes de la hora y fecha límites señaladas en el cronograma del proceso en el Numeral 1.11 del presente pliego de condiciones; si no cumple con este radicado la manifestación de interés no será considerada válida por la Corporación, y por lo tanto el posible oferente no podrá ser tenido en cuenta para participar en el presente proceso.

Mediante correo electrónico: Para lo cual los posibles oferentes interesados en participar, deberán enviar, solo al siguiente correo electrónico, contratos@corpomojana.gov.co la carta de manifestación de interés según el modelo del Anexo No. 1 del presente pliego de condiciones. Este correo deberá ser enviado antes de la fecha y hora límites para presentar las manifestaciones, y al ser enviado deberá enviar como asunto el número del presente proceso; si el correo no cumple con estos requisitos de presentación o es enviado a otro correo diferente al mencionado en este numeral, la manifestación de interés no será considerada válida por la Corporación, y por lo tanto el posible oferente no podrá ser tenido en cuenta para participar en el presente proceso.

En ambos casos, las manifestaciones allegadas a esta entidad, deberán cumplir estrictamente con el formato especificado en el Anexo No. 1 del presente pliego de condiciones, so pena de ser rechazadas.

1.25. SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES.

Con el propósito de garantizar la mayor concurrencia posible de oferentes, la Corporación para el Desarrollo Sostenible de la Mojana y el San Jorge – CORPOMOJANA no hará uso de la potestad de realizar el sorteo de consolidación de oferentes.

1.26. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS.

Si los proponentes encontraren discrepancias u omisiones en los documentos del presente proceso o tuvieren dudas acerca de su significado o interpretación, deberán darlos a conocer a CORPOMOJANA en las oportunidades especificadas en el cronograma del presente pliego. Dicho escrito deberá:

a. Dirigirse a la Oficina del Asesor de dirección de CORPOMOJANA

b. Enviarse con antelación a la fecha de cierre del plazo del presente proceso, según se detalla en el cronograma del proceso en el Numeral 1.11 del presente pliego (para el caso de observaciones, aclaraciones o dudas acerca del pliego de condiciones definitivo).

c. Indicar el correo electrónico, la dirección y número telefónico del interesado, con el fin de enviarle por escrito las respuestas del caso; copia de este escrito se colocará A disposición de los interesados y en especial de aquellos que hayan retirado Pliegos de Condiciones, de esta forma CORPOMOJANA da por cumplida su obligación de notificar los actos administrativos emitidos en desarrollo del proceso.

d. Las solicitudes que no cumplan los requisitos antes enunciados, no generarán para CORPOMOJANA la obligación de contestarlas antes de la fecha de cierre del plazo del presente proceso.

e. En caso de no presentarse ninguna solicitud de aclaración referente al presente proceso, la entidad se reserva el derecho de interpretación al momento de realizar la evaluación de las propuestas recibidas, sin lugar a que los proponentes puedan darle interpretaciones propias y subjetivas.

1.27. VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Se invita a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley 850 de 2003 para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia del año 1991 y demás normas pertinentes.

1.28. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los concursantes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta después de la evaluación de las ofertas, es decir, luego del traslado del informe de evaluación de las mismas. Todo intento de un Proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer alguna influencia en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la entidad contratante, dará lugar al rechazo de la oferta de ese Proponente.

1.29. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y en el presente decreto.

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por CORPOMOJANA en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación o hasta el momento en que la Corporación lo requiera a través del presente pliego o cualquier solicitud.

Sin perjuicio de lo anterior, será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en el pliego o en la solicitud, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla.

En ningún caso la entidad podrá permitir que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o mejore el contenido de la oferta.

CAPITULO II

PREPARACION DE LA PROPUESTA

La Propuesta y sus anexos se presentarán en documento físico, en original y una (1) copia, en sobres separados, cerrados y marcados con el nombre del oferente, escrita en idioma español, debidamente firmada, foliada, con carpeta protectora, anillo o encuadernación. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmendaduras, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

Todos los documentos exigidos se incluirán en el original y en la copia propuesta. En caso de discrepancia entre la copia y el original, primará para todos los efectos este último sobre aquella. Las propuestas deberán contener todos los documentos y requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones, de lo contrario se considera la propuesta como incompleta y CORPOMOJANA no la recibirá ni evaluará.

Las propuestas serán recibidas en el sitio, hasta la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso.

2.1 IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

En cada sobre se hará constar el nombre del proponente y su dirección comercial, y se dirigirá en la siguiente forma:

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 007 de 2026

Objeto:
SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE QUINCE (15) SISTEMAS DE GENERACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICO EN TECHO O SUELO, EN EL MARCO DEL PROYECTO, IMPLEMENTACION DE ENERGIAS ALTERNATIVAS EN COMUNIDADES RURALES DE LA JURISDICCION DE CORPOMOJANA.

Proponente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Para: CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA MOJANA Y EL SAN JORGE - CORPOMOJANA

Dirección: Carrera 21 No. 21 A 44.
Ciudad: San Marcos - Sucre.

2.2. RECIBO DE PROPUESTAS

Las propuestas se recibirán solamente hasta el día y hora indicada en el numeral 1.11. Cronología del proceso, en la sede de la Corporación para el Desarrollo Sostenible de la Mojana y el San Jorge - CORPOMOJANA ubicada en la Carrera 21 No. 21 A 44, segundo piso, en la Oficina del asesor de dirección. No se recibirán propuestas por correo o por medios electrónicos. No se recibirán propuestas en horas y fechas diferentes a la especificada para su entrega. En el eventual caso que llegue una propuesta en un sobre abierto, CORPOMOJANA no la recibirá y no se hace responsable de su contenido y confidencialidad.

Una vez se haya verificado la hora oficial y cumplido lo establecido en el cronograma, se dará por acontecido el cierre, LA CORPORACIÓN levantará un acta de recibo de las propuestas, en presencia de los representantes de los proponentes si estuvieren al momento del cierre, donde se indicarán los nombres de los mismos, el número de folios, No de póliza.

El plazo para la presentación de propuesta podrá ser ampliado por un término no superior al inicialmente señalado, cuando CORPOMOJANA lo estime conveniente, de oficio o a solicitud de un numero plural de oferentes, los cuales y para garantizar la imparcialidad y transparencia deberán retirar los pliegos de condiciones hasta la fecha señalada en el cronograma.

2.3. COSTOS Y PREPARACION DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, CORPOMOJANA en ningún caso será responsable de los mismos, por lo tanto no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza por este concepto.

2.4. SUJECIÓN DE LA PROPUESTA A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente documento y sus anexos. Para este efecto, al elaborar y presentar la propuesta deberá tenerse en consideración todas las condiciones técnicas, jurídicas, financieras, contractuales, económicas o de cualquier naturaleza, contenidas en este documento, en sus anexos y en las aclaraciones o modificaciones que mediante adenda se consignen, las cuales harán parte integral del mismo.

2.5. ALCANCE DE LAS PROPUESTAS Y REGLAS PARA SU CONSIDERACIÓN Y EVALUACION

Las propuestas deberán sujetarse a los pliegos de condiciones y a los anexos que hagan parte integral del mismo en la parte fija. En la parte variable, los aspectos propuestos por el interesado serán de obligatorio cumplimiento en el evento que resulte adjudicatario y posterior celebración del contrato, durante la ejecución del contrato no podrán cambiarse ninguno de los aspectos allí contenidos y en caso de ser necesaria alguna modificación, esta se realizará de común acuerdo entre la Corporación y el contratista, y obedecerá estrictamente al dinamismo que requiera la prestación del servicio de acuerdo a la caracterización de cada obra.

2.6. RESPONSABILIDAD EN LA PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente debe elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, de acuerdo a lo solicitado en los pliegos de condiciones y sus modificaciones, e incluir dentro de esta toda la información exigida.

Todas las deducciones, errores y omisiones que realice o en que incurra el PROPONENTE con base en su propia información, interpretaciones, conclusiones o análisis respecto de los pliegos de condiciones, son por su exclusiva cuenta. Por tanto, CORPOMOJANA no asume responsabilidad alguna por tales interpretaciones, conclusiones o análisis.

2.7. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Al presentar propuesta el PROPONENTE acepta la totalidad de los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias previstas en los pliegos de condiciones; las salvedades, apartamientos y/o condicionamientos darán lugar a que la propuesta no sea admisible o elegible.

Con la presentación de la propuesta, el PROPONENTE acepta que:

a) Tuvo acceso a las condiciones, anexos, especificaciones, formatos y demás documentos integrantes de los pliegos de condiciones, a través del portal único de contratación en la página web www.contratos.gov.co o a través de copia física (impresa) de aquellos.
b) Conoce y acepta los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones, y exigencias que obran en los presentes pliegos de condiciones, y tuvo oportunidad de acceder a toda la información que requería para elaborar y formular su ofrecimiento.
c) Los correos electrónicos emitidos por CORPOMOJANA durante el proceso de selección y los enviados por el PROPONENTE o por terceros se someten a la Ley 527 de 1999, son eficaces jurídicamente y obligan a quienes los emitieron.
d) Los pliegos de condiciones están completos, son compatibles y adecuados para identificar el objeto y alcance del Contrato a celebrar.
e) De resultar Adjudicatario, se obliga a suscribir el Contrato, dentro del plazo establecido en los pliegos de condiciones; y que en su calidad de Contratista asumirá

todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto del encargo, y en especial actuará con toda la diligencia y cuidado que le son propias a la naturaleza del Contrato, de conformidad con el artículo 1603 del Código Civil.
La circunstancia de que el PROPONENTE que resulte Adjudicatario o con el cual se celebre el Contrato que se desprenda del proceso de selección, no haya estudiado o verificado toda la información que pueda influir en la elaboración de su propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza.

Presentada la propuesta y una vez ocurrido el Cierre del proceso de selección, aquella es irrevocable. Por ello, el PROPONENTE no podrá retirar, modificar o condicionar los efectos y alcance de su propuesta.

2.8. RESERVA EN DOCUMENTOS

El artículo 74 de la Constitución Nacional dispone que "toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley". De conformidad con la preceptiva constitucional, los numerales 2 y 3 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, disponen que todas las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes. Por lo tanto, en caso que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

2.9. REQUISITOS DE LOS PROPONENTES Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Una vez efectuada la apertura de las propuestas recibidas, se procederá a realizar la revisión de la capacidad jurídica, capacidad financiera, experiencia y organización como verificación de cumplimiento de requisitos HABILITANTES, más no de otorgamiento de puntaje.

La propuesta económica y factores técnicos, serán evaluados mediante ponderación precisa y detallada con el fin de determinar, la favorabilidad de las propuestas. Todos los cálculos que se realicen para efectos de la calificación, serán ajustados máximo con dos cifras decimales.

2.9.1. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

1. Índice de Contenido de la propuesta.
2. Carta de presentación de la propuesta. Formulario A-1.
3. Carta de Información de consorcios Formulario A-2 y uniones temporales Formulario A-3.

4. Certificación de cumplimiento de aportes parafiscales. Formulario A-4.
5. Pacto de Integridad. Formulario A-5.
6. Certificado de Existencia y Representación Legal.
7. Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP
8. Cedula de Ciudadanía.
9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios.
10. Certificado de Antecedentes Fiscales.
11. Certificado de Antecedentes Judiciales.
12. Registro único tributario - RUT.
13. Garantía de Seriedad de la Oferta.
14. Documento de facultades para presentar propuesta y contratar.
15. Experiencia. Formulario A-6.
16. Certificaciones, contratos y/o actas de contratos que acrediten la experiencia especifica declarada del proponente.
17. Capacidad Residual de Contratación. Formulario A-7 (No aplica para este proceso).

2.9.2. PROPUESTA ECONÓMICA. Formulario A-8.

El proponente deberá diligenciar trascrito en Microsoft Excel bajo plataforma Windows el Formulario A-8 (Debe anexar la copia magnética, pero para todos los efectos prevalecerá el formulario escrito, impreso y firmado por el proponente), su omisión impedirá tener en cuenta su oferta para la adjudicación del contrato, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

El proponente deberá diligenciar el formulario A-8 y no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar los ítems de obra, suministro y demás actividades en el total y sus unidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas. En el evento que el proponente no consigne el valor del precio unitario de un ítem o actividad, se considerará como no ofrecido el ítem o la actividad, por lo tanto, la propuesta será rechazada.

El oferente deberá presentar su oferta a precios unitarios fijos, de conformidad con las condiciones estipuladas en el capítulo de condiciones técnicas de la misma.

El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario CORPOMOJANA efectuará dicho ajuste.

El precio ofertado deberá cubrir todos los bienes, elementos, obras, materiales y servicios requeridos para cumplir con el objeto de la contratación que se adelante.

El valor total corregido de la oferta no podrá exceder el presupuesto oficial; pues de lo contrario, la oferta no será considerada para la adjudicación del contrato.
La propuesta económica se presentará en pesos colombianos, teniendo en cuenta la siguiente información:

- Estimación de los Costos Totales y Costos Detallados de cada una de las fases.
- Estimación detallada de costos de legalización, impuestos y demás cargas legales de la ejecución del proyecto.

(En caso de no presentar el formulario A-8 Cuadro resumen de cantidades de obra y precios unitarios, no será tenida en cuenta la propuesta para la evaluación económica).

Cualquier error en la determinación de los valores relacionados en el Formulario, no dará lugar a su modificación, con excepción de las aproximaciones que realice la entidad y el contratista deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

El precio(s) ofertado(s), no estará(n) sujeto(s) a ajuste alguno, razón por la cual, el PROPONENTE deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de año.

Para que sea válida la corrección, las tachaduras, borrones o enmendaduras, deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del representante legal del proponente. En caso contrario, se tomará como válido el texto original.

2.9.2.1. ASPECTOS A CONSIDERAR EN EL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA.

El valor de la propuesta deberá cubrir integralmente los costos derivados de la ejecución del contrato; por ser relevantes, a continuación se relacionarán algunos de los aspectos que el proponente debe tener en cuenta para determinar el costo de la oferta:

1. Impuestos, tasas y contribuciones.
Al formular la oferta, el proponente acepta que estará a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a CORPOMOJANA.

2. Garantías y seguros.
El proponente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se mencionan en la minuta del contrato.

2.9.4. RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes podrán solicitar a LA CORPORACIÓN, por escrito, el retiro de su propuesta; antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo de la presente selección abreviada, la cual será devuelta sin abrir, en el acto de apertura de las mismas, al proponente o a la persona autorizada.

CAPITULO III

EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS, Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La evaluación de las propuestas recibidas, se realizará en dos etapas, a saber: Una primera etapa de verificación de requisitos habilitantes, los cuales no otorgan puntaje, sino que sirven para determinar si los oferentes se consideran HÁBILES o NO HÁBILES; y una segunda etapa en la cual se realizará una ponderación precisa y detallada de los factores técnicos y económicos de las propuestas consideradas HÁBIL en la primera etapa de verificación de requisitos habilitantes.

3.1. REQUISITOS HABILITANTES (*HABIL – NO HABIL)*

De acuerdo con el Numeral 1 del Artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, la entidad buscará que los oferentes cumplan con ciertas condiciones y capacidades para ser considerados HÁBIL, para lo cual CORPOMOJANA realizará el análisis jurídico y técnico de las propuestas, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de este Pliego de Condiciones, cuales son admitidos.

La verificación se realizará de conformidad con lo siguiente:

- CORPOMOJANA comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la verificación que realice CORPOMOJANA, deberán ser presentadas por escrito por el proponente a la Oficina de la Secretaria General de CORPOMOJANA dentro de los dos días hábiles de haber sido solicitada o dentro del plazo establecido específicamente por la entidad; de lo contrario, dicha información se entenderá como no presentada y su oferta será rechazada.

- CORPOMOJANA durante la etapa de evaluación de la propuestas podrá solicitar la documentación que acredite la información consignada en el Formulario A-6 en especial cuando se encuentren datos inconsistentes en los citados documentos; la evaluación se efectuará teniendo en cuenta los documentos soportes. Si el oferente

llegara a adjuntar a su propuesta la documentación que acredita total o parcialmente los citados documentos la calificación se asignará considerando esta documentación.

- En el evento que dos o más proponentes relacionen una misma información, y está presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a los oferentes y solo se tendrá en cuenta para la calificación aquella que esté demostrada.

- Todos los cálculos que se realicen para efecto de la calificación, excepto los mencionados en las dos anteriores viñetas, serán aproximados por exceso o por defecto, a la unidad, así: Cuando la fracción decimal de la unidad sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la unidad y cuando la fracción decimal de la unidad sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la unidad.

3.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA - (Documentación legal)

El proponente deberá incluir los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos que constituyan los factores de escogencia establecidos en el presente pliego para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo, y la Ley 1150 de 2007. Si estos documentos se presenta incompletos o con borrones, inconsistencias u otro tipo de dudas se descartara la propuesta por parte de CORPOMOJANA y no se evaluará o calificará.

1. Índice de Contenido de la propuesta.
El proponente deberá anexar una tabla de contenido o índice donde se relacionen los documentos constitutivos de la propuesta.

2. Carta de presentación de la propuesta. Formulario A-1.
Se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, suscrita por el proponente si es persona natural o por el Representante legal si este es persona jurídica. Esta carta de presentación de la propuesta y todo lo en ella consignado, se entiende presentado bajo la gravedad de juramento.

3. Carta de Información de consorcios Formularios A-2 y uniones temporales Formulario A-3.
Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente Pliego de Condiciones, teniendo en cuenta lo siguiente:
a) En caso que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados posteriormente sin el consentimiento previo de CORPOMOJANA.
b) En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta

y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de CORPOMOJANA. La extensión de la participación se indicará en función del alcance de contrato.
c) Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; deberán designar a un representante del Consorcio o Unión Temporal.

4. Certificación de cumplimiento de aportes parafiscales. Formulario A-4.

Personas Naturales. En caso que el Proponente sea una persona natural, deberá tener en cuenta lo señalado en la Ley 828 de 2003, "por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social", especialmente lo consignado en el artículo 1, por medio del cual se modifica el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para cuyo efecto deberá aportar con la propuesta una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, que a la fecha de presentación de su propuesta, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. CORPOMOJANA verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta o al de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar la declaración aquí exigida.

Personas Jurídicas. Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los

últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. CORPOMOJANA verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

5. Pacto de Integridad. Formulario A-5.
El proponente diligenciará el formato contemplado en el formulario A-5 del presente documento con el fin de suscribir el pacto de probidad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

6. Certificado de Existencia y Representación Legal.
Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio dentro de los 30 días anteriores al cierre de la presente Contratación; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente Contratación.

- El objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades principales objeto de la presente Contratación.

La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la Contratación, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.
Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia (apostilla o consularización).

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de Comercio.

7. Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP

Toda persona natural o jurídica que desee participar en forma individual o conjunta en el presente proceso de Seleccion, deberá aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no mayor a los treinta (30) días hábiles, previos a la fecha de presentación de la propuesta.

La inscripción, clasificación y calificación en el Registro de Proponentes de la Cámara de Comercio debe haber sido realizada de conformidad con el Decreto 1082 de 2015; de acuerdo a lo establecido en las normas antes mencionadas y con lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el registro único de proponentes servirá como Plena Prueba en la verificación de los requisitos de Clasificación, Capacidad de Contratación, Cumplimiento en Contratos anteriores, Experiencia General, Capacidad Financiera y Capacidad de la Organización.

El presente proceso se identifica hasta el cuarto nivel contenido en el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas UNSPSC de la siguiente manera:

Código UNSPSC	Descripción
56111600	Sistemas de paneles
72151500	Servicios de sistemas electrónicos
81101700	Ingeneria eléctrica y electrónica
83101800	Servicios eléctricos

En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros en relación a los bienes, obras y servicios identificados deberá estar clasificados de la misma forma.

8. Cédula de ciudadanía

El proponente, persona natural, o el representante legal de la persona jurídica, deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada en un 150%. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar este requisito presentando copia del documento de identificación expedido en el país de origen, acompañado de la copia del pasaporte respectivo, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

Para el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, se deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas que conforman la Unión o el Consorcio.

9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios.
La Corporación verificara tal aspecto en las páginas web de la entidad estatal que expide dichos certificado. En todo caso podrán ser aportados por el proponente.

10. Certificado de Antecedentes Fiscales.
La Corporación verificara tal aspecto en las páginas web de la entidad estatal que expide dichos certificado. En todo caso podrán ser aportados por el proponente.

11. Certificado de Antecedentes Judiciales.
La Corporación verificara tal aspecto en las páginas web de la entidad estatal que expide dichos certificado. En todo caso podrán ser aportados por el proponente.

12. Registro único tributario - RUT.
El proponente, y cada uno de los integrantes cuando se trata de consorcios o uniones temporales, deberán informar dentro de la propuesta, el régimen tributario en el cual se encuentra inscrito, así como el número de inscripción del Registro Único Tributario (RUT) y anexar copia de esta inscripción.

13. Garantía de Seriedad de la Oferta.
A la propuesta se adjuntará la garantía de seriedad de la oferta expedida a favor de la CORPOMOJANA, junto con la constancia de pago de la prima correspondiente. Esta Garantía deberá ser constituida por un valor equivalente por lo menos al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, con una vigencia mínima de Noventa (90) días calendarios, contados a partir de la fecha de cierre de la presente contratación.

14. Documento de facultades para presentar propuesta y contratar.
Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.

15. Experiencia. Formulario A - 6.
El proponente deberá diligenciar trascrito en Microsoft Excel bajo plataforma Windows, el Formulario A-6 para la experiencia (Debe anexar la copia magnética, pero para todos los efectos prevalecerá el formulario escrito, impreso y firmado por el proponente) y en el evento de consorcios o uniones temporales podrá ser presentado por uno o todos los integrantes, según sea el caso de acuerdo con lo previsto en este Pliego de Condiciones.

16. Certificaciones, contratos y/o actas de contratos que acrediten la experiencia declarada del proponente.
El proponente deberá anexar las actas final, y/o contratos, y/o certificaciones y/o demás documentos necesarios que acrediten la información consignada en el Formulario A-6 para la Experiencia.

17. Capacidad Residual de Contratación. Formulario A-7
No aplica para este proceso.
Los documentos no podrán tener fecha de expedición o acreditación posterior a la fecha de cierre del proceso.

Si el proponente cumple con las condiciones de este numeral será evaluado como HÁBIL, en caso contrario será calificado como NO HÁBIL.

3.1.2. EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar experiencia mínima habilitante mediante DOS (02) contratos ejecutados y terminados con entidades públicas y/o privadas, cuyo valor ejecutado sumado sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial, expresado en SMMLV. Se aceptarán contratos cuyo objeto y/o actividades ejecutadas comprendan suministro, instalación, montaje y/o puesta en funcionamiento de sistemas solares fotovoltaicos y/o instalaciones eléctricas. La relación de las actividades deberá ser verificable en los soportes aportados. Los contratos acreditados deberán identificarse claramente en el RUP.

El proponente deberá demostrar en la experiencia acreditada en el registro único de proponentes RUP que cuenta con uno o varios códigos antes mencionados.

Si el proponente cumple con las condiciones de este numeral será evaluado como HÁBIL, en caso contrario será calificado como NO HÁBIL.

La experiencia quedara consignada FORMULARIO A-6 y se acreditara mediante certificaciones expedidas por la Entidad contratante, y/o copia del contrato, y/o copia del acta de iniciación o de la orden de iniciación y/o copia del acta de recibo definitivo, y/o con el Acta de Liquidación y/o Copia de certificación expedida por la entidad contratante. Para el caso de contratos ejecutados con CORPOMOJANA, bastara con relacionarlos en el respectivo formulario y la Corporación verificara la información relacionada.

Adicionalmente el proponente deberá cumplir con los siguientes requerimientos en los contratos con que se acredite la experiencia específica, para lo cual deberá acompañar su propuesta de las actas de recibo final y/o acta de liquidación y/o Contrato:

No se admitirán como experiencia contratos en los que el contratista haya sido multado, sancionado o se haya hecho efectiva la garantía de cumplimiento en cualquiera de sus amparos, o se haya declarado la caducidad del mismo.

No se aceptará para acreditar la experiencia subcontratos, contratos de administración delegada o cualquier forma de intermediación.

En caso de propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales sus integrantes de manera conjunta o alguno de ellos en forma individual podrán acreditar la experiencia general exigida.

Si el proponente cumple con las condiciones de este numeral será evaluado como HABIL, en caso contrario será calificado como NO HABIL.

3.1.3. CAPACIDAD FINANCIERA

Las personas naturales o jurídicas deberán tener a la fecha del cierre del plazo del presente proceso la siguiente capacidad financiera inscrita en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES de la cámara de comercio, con fundamento en lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015.

El proponente deberá acreditar lo siguiente para que su oferta sea considerada HABIL:

INDICE DE LIQUIDEZ	Activo corriente/Pasivo Corriente	Igual o superior a 5.00 expresado con máximo dos decimales.
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total/Activo total	Igual o inferior a 0,05
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	Utilidad Operacional/ Gastos de intereses	Igual o superior a 5.00 expresado con máximo dos decimales.

En el evento que se presenten uniones temporales o consorcios el análisis se hará de la siguiente manera:

Consorcio y Personas Jurídicas: la liquidez, el nivel de endeudamiento y la cobertura de interés se determinara con base al promedio de la suma aritmética de los puntos individuales de cada integrante o alguno de ellos en forma individual podrá acreditar la experiencia probable exigida.

Uniones Temporales: todos los indicadores se determinan por la suma aritmética en función del porcentaje de participación de los puntos individuales de cada integrante.

Nota: para el caso con proponentes con la **INDICE DE LIQUIDEZ, indeterminado,** Se tendrá en cuenta para su habilitación

Si el proponente cumple con las condiciones de este numeral será evaluado como HABIL, en caso contrario será calificado como NO HABIL.

3.1.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Las personas naturales o jurídicas deberán tener a la fecha del cierre del plazo del presente proceso la siguiente capacidad organizacional inscrita en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES de la cámara de comercio, con fundamento en lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015.

El proponente deberá acreditar lo siguiente para que su oferta sea considerada HABIL:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional/ Patrimonio	Igual o superior a 0,05 expresado con máximo dos decimales.
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional/ Activo total	Igual o superior a 0,05 expresado con máximo dos decimales.

En el evento que se presenten uniones temporales o consorcios el análisis se hará de la siguiente manera:

Consorcio y Personas Jurídicas: la rentabilidad del patrimonio y la rentabilidad del activo se determinaran con base al promedio de la suma aritmética de los puntos individuales de cada integrante o alguno de ellos en forma individual podrá acreditar la experiencia probable exigida.

Uniones Temporales: todos los indicadores se determinan por la suma aritmética en función del porcentaje de participación de los puntos individuales de cada integrante.

Si el proponente cumple con las condiciones de este numeral será evaluado como HABIL, en caso contrario será calificado como NO HABIL.

3.2. EVALUACIÓN DE LOS FACTORES QUE DETERMINAN EL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE: *(Ponderación de los Factores Calidad y Precio)*

CORPOMOJANA a través de su comité evaluador en el desarrollo de la cronología del proceso, evaluara solo de aquellas ofertas que obtuvieron calificación de HABIL, y procederá a verificar que los aspectos técnicos y económicos cumplan los requisitos detallados a continuación; en caso que una sola oferta haya sido considerada HÁBIL, se procederá de igual forma con dicho procedimiento.

Los factores de evaluación en mención tendrán un puntaje máximo de 1000 puntos distribuidos así:

CONCEPTO	PUNTAJE
Experiencia Especifica *(Calidad)*	299.5
Evaluación Económica *(Precio)*	600
Emprendimientos y empresas de mujeres	0.25
Mipyme Domiciliada En Colombia	0.25
Apoyo A La Industria Nacional.	100
TOTAL	**1.000**

La propuesta que no alcance 700 puntos será rechazada.

3.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Para la valoración de la experiencia específica se admitirán DOS (02) contratos ejecutados y terminados con entidades públicas y/o privadas, cuyo valor ejecutado acumulado sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial, expresado en SMMLV, y que comprendan suministro, instalación, montaje y/o puesta en funcionamiento de sistemas solares fotovoltaicos y/o instalaciones eléctricas. La verificación se hará con el RUP, cuando sea exigible, y los documentos que acrediten las actividades efectivamente ejecutadas. Esta disposición no modifica por sí sola la asignación de puntajes prevista en el cuadro de evaluación.

El proponente deberá demostrar en la experiencia acreditada en el registro único de proponentes RUP que cuenta con uno o varios códigos antes mencionados

NOTA. Para este numeral podrán aportarse contratos iguales o diferentes de los utilizados para acreditar la experiencia mínima habilitante, conforme a las reglas del proceso. La Entidad verificará de manera uniforme el cumplimiento de los requisitos y la relación de las actividades acreditadas con el objeto contractual.

3.2.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS OFERTAS.

Se verificará que el valor de las ofertas cumpla con los requisitos que a continuación se detallan:

a) El valor de la propuesta económica no excederá el presupuesto oficial establecido en el Pliego de Condiciones, de lo contrario, la propuesta se considerará NO VALIDA, es decir, no se tendrá en cuenta para la adjudicación del contrato.

   El valor de la propuesta Económica se determinará con base en la información consignada en el Formulario A-8.

   El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los valores consignados en este Formulario y de las operaciones aritméticas a que haya lugar, así: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.
   Cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta ARTIFICIALMENTE BAJO, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité asesor recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

b) Que no tengan error aritmético. Si una propuesta llegare a tener error aritmético La CORPOMOJANA lo corregirá unilateralmente y dicho valor corregido será el HABILITADO para continuar en el proceso. Por cada error aritmético que presente la propuesta, se descontarán cinco (5) puntos en la calificación del factor precio y será descalificada aquella propuesta que tenga error aritmético en más del cinco por ciento (5%) de los ítems solicitados en la propuesta. Se considera error aritmético el resultado de cualquier operación aritmética que afecte el valor de la propuesta presentada.

A la evaluación económica, se le han asignado trecientos (300) puntos, los cuales se otorgarán de acuerdo con el procedimiento que se describe a continuación, en el cual solamente se incluirán en esta calificación únicamente las propuestas habilitadas.

Se calcula la media geométrica (MG) con los valores totales corregidos de todas las propuestas hábiles, incluyendo el presupuesto oficial una vez.

$$MG = \sqrt[n+1]{Y1 \times Y2 \times Y3 \times \ldots\ldots\ldots Yn \times Po}$$

Dónde:

MG = Media Geométrica
N = Número de propuestas
Yn = Valor de cada una de las propuestas hábiles
Po = Presupuesto Oficial

Se calculará la diferencia (Dn) entre el valor de cada una de las propuestas y la Media Geométrica
(MG).
Dn = Diferencia entre MG y Yn

$$Dn = MG - Yn$$

Se asignarán trecientos (300) puntos a la propuesta que cumpliendo con todos los requerimientos mínimos establecidos, tenga el valor más cercano a la Media Geométrica (MG), en valor Absoluto.

Las demás propuestas se ordenarán de menor a mayor distancia, en valor absoluto, respecto al valor de la Media Geométrica (MG), teniendo en cuenta todas las propuestas hábiles, y que su Dn en valor absoluto sea el más cercano a la media, y se le irán restando sucesivamente 50 puntos a cada una de ellas a medida que se alejan.

3.2.4. ITEM REPRESENTATIVO

La propuesta que tenga el menor valor cercano al ítem representativo del presupuesto oficial recibirá 300 puntos, la segunda recibirá 100 puntos menos que el anterior y en orden sucesivo las siguientes recibirán 150 puntos menos hasta agotar los oferentes que se presentaron.

Los ítems representativos del presupuesto oficial serán los siguientes:

	Materiales e Insumos y Equipos	Numero	15	150 PUNTOS
	Otros Servicios Profesionales Científicos y Técnicos	numero	15	150 PUNTOS

3.2.5. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de (0.25) PUNTOS al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato A10, A11 o A12 (Según el caso) – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos

para probar esta condición serán válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

3.2.5.2 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de (0.25) PUNTOS al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos allegados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

C) APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas:
Para este aspecto, al proponente se le asignarán máximo cien (100) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos:

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PUNTAJE
Bienes y Servicios nacionales	100 puntos
Bienes y Servicios extranjeros	40 puntos
Mixtos con igual o más del 50% nacional	80 puntos

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PUNTAJE
Mixtos con menos del 50% nacional	60 puntos

3.3. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO

Teniendo en cuenta el artículo 90 de la ley 1474 de 2011, El oferente debe adjuntar a su oferta una certificación expedida por el representante legal o la persona natural o el representante legal o persona natural integrante de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, en donde manifieste bajo la gravedad del juramento, que no le han hecho efectiva la garantía de seriedad de OFERTA u otra garantía, o ha realizado el pago para evitar la ejecución de la misma en la etapa precontractual o no ha sido sancionado en la etapa contractual (multas o penal pecuniaria) o no se le ha declarado incumplimiento del contrato por entidades públicas o privadas en los últimos tres (3) años.

En el evento que al OFERENTE, le hayan hecho efectiva la garantía de seriedad de la OFERTA u otra garantía o haya pagado su valor asegurado para evitar la ejecución de la misma por entidades públicas o privadas en los últimos tres (3) años en la etapa precontractual o le hayan impuesto sanción contractual (multa o penal pecuniaria) o se le ha declarado incumplimiento del contrato, deberá adjuntar a su OFERTA una certificación expedida por el representante Legal en donde informe la ocurrencia del hecho y la entidad que la hizo efectiva o la impuso según el caso. Los tres (3) años deben ser anteriores a la fecha de cierre del proceso.

En el evento que la efectividad de la(s) garantía(s) de la OFERTA o la sanción sea impuesta por Entidades privadas, esta debe ser producto de una relación precontractual o contractual, debidamente suscrita y formalizada mediante los procedimientos legales correspondientes.

Si la OFERTA es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación solicitada en el presente numeral.

El proponente que se encuentre inhabilitado por incumplimiento reiterado para contratar de conformidad con el artículo 90 de la ley 1474 de 2011, será rechazado.

3.4. ADJUDICACIÓN Y DESEMPATES

De acuerdo a los puntajes obtenidos en la evaluación de los factores técnicos y económico, menos el puntaje descontado por errores aritméticos que afecten el valor de la oferta, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación de la contratación. La contratación se adjudicará al proponente que alcance el mayor puntaje

Para el caso de empate entre varias propuestas, se dará aplicación a los criterios de desempate señalados en el decreto 1082 de 2015.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, CORPOMOJANA aplicará, de manera sucesiva y excluyente, los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en el Decreto 1082 de 2015, con sus modificaciones vigentes. Cada factor se acreditará mediante los documentos exigidos por la regulación aplicable. No se aplicará un criterio territorial autónomo distinto de los factores de desempate legalmente previstos.

3.5. CAUSALES DE RECHAZO

Además de las causales señaladas en otras partes del pliego, Son causales de rechazo:

a. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
b. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos pliegos de condiciones.
c. Cuando la oferta no cumpla con el plazo estipulado para ejecutar los trabajos objeto de la Selección Abreviada.
d. Cuando para esta misma selección abreviada se presenten varias propuestas por el Proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
e. Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos exigidos en los pliegos de condiciones o no se presente en original o cuando contengan defectos insubsanables, de acuerdo con lo previsto en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.
f. Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta por la persona natural Proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal.
g. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente Selección Abreviada, es decir, se presente en forma parcial.
h. Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y **LA CORPORACIÓN** corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1983.
i. Cuando **LA CORPORACIÓN** corrobore que la información presentada en la propuesta no es veraz
j. Cuando no subsane o no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por **LA CORPORACIÓN**.

k) Cuando se presente la propuesta sujeta a condiciones o modalidades no previstas en el pliego de condiciones.
l) Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades de conformidad con las normas legales.
m) Cuando la entidad compruebe la falta de veracidad en la documentación presentada para esta convocatoria, siempre que la inexactitud genere un beneficio al oferente en la contratación.
n) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados tendientes a inducir en error a la Corporación o) Cuando no presente la propuesta técnica de conformidad con los requisitos mínimos exigidos en el presente pliego de condiciones.
ñ) Las demás causales contempladas en otros apartes del pliego, y en las normas vigentes.

3.6. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA.

LA CORPORACIÓN podrá declarar desierta la Selección Abreviada de Menor Cuantía dentro del término previsto para la adjudicación, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, o cuando ninguno de los oferentes haya cumplido con los criterios de selección. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 18 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

3.7. DEVOLUCION DE LAS PROPUESTAS.

Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato podrán acercarse a reclamar la copia de la propuesta en la Secretaria General de CORPOMOJANA, dentro de los 30 días siguientes a la fecha correspondiente a la fecha límite de expedición de la resolución por medio del cual se adjudica el contrato, prevista en el presente pliego, de lo contrario, CORPOMOJANA procederá al archivo de la propuesta original y a la destrucción de su copia.

CAPITULO IV

CONDICIONES DEL CONTRATO

4.1 OBJETO:
SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE QUINCE (15) SISTEMAS DE GENERACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICO EN TECHO O SUELO, EN EL MARCO DEL PROYECTO, IMPLEMENTACION DE ENERGIAS ALTERNATIVAS EN COMUNIDADES RURALES DE LA JURISDICCION DE CORPOMOJANA.

4.1.1 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO PARA EL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Notificada la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el proponente favorecido o su representante legal debe presentarlo a Corpomojana dentro de los tres (3) días siguientes copia del Registro Único Tributario del consorcio o unión temporal según sea la condición del adjudicatario.

4.1.2 PLAZO

El plazo de ejecución será de veinte (20) días.

4.2. PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y PARA CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

El Proponente favorecido deberá constituir la garantía única dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los términos indicados en el cronograma del proceso, quedará a favor de **LA CORPORACIÓN**, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía.

4.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA El contratista además de las obligaciones generales reguladas por las normas vigentes sobre la materia cumplirá con las siguientes:
El contratista además de las obligaciones generales reguladas por las normas vigentes sobre la materia cumplirá con lo siguiente:

- Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato
- Verificar revisar y aprobar a través del supervisor del contrato el cumplimiento de las obligaciones del contratista
- Brindar los espacios para que el contratista ejecute las actividades.
- Recibir de parte del CONTRATISTA los productos y servicios relacionados en el contrato.
- Informar oportunamente cualquier inconsistencia que se presente con los productos para que estos sean cambiados de conformidad a las especificaciones indicadas en el contrato.
- Expedir el respectivo certificado de cumplimiento correspondiente.
- Pagar al contratista en los plazos y términos previstos en el presente documento

4.4. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la firma de las partes y con la expedición del respectivo registro presupuestal. Para su ejecución se requiere la aprobación, por el Director General de **LA CORPORACIÓN**, de la garantía única constituida por EL CONTRATISTA. Así mismo, El CONTRATISTA publicará el contrato en el Diario oficial, requisito que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes y pagará el Impuesto de Timbre en la cuantía que señale la Ley dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato. La mora en su pago le causará el interés previsto en las normas legales vigentes.

4.5. GARANTÍAS

Una vez adjudicado el contrato y perfeccionado, el contratista se obliga a construir a favor de la Corporación y a satisfacción del mismo, de conformidad con lo establecido en el numeral 19 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, el artículo 4º de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales que rigen la materia, garantía única debidamente firmada por el representante legal, expedida por una compañía de seguros debidamente constituida en el país, en formato para entidades estatales, con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del mismo, que incluya los siguientes amparos:

a) **El buen manejo e inversión del anticipo**, por una cuantía equivalente al ciento por ciento (100%), del valor de los mismos y con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

b) **El cumplimiento general del contrato**, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%), del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.

c) **El pago de salarios, prestaciones sociales e** indemnizaciones del personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución del trabajo, por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

d) El Contratista se obliga a constituir una póliza autónoma que cubra la **responsabilidad civil extracontractual** derivada de la ejecución del contrato por cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.

e) **Calidad de servicio** 10 % del valor del contrato vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más

*El Decreto 1082 de 2015, señala que **"**El monto, vigencia y amparos o coberturas de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato, los riesgos que se deben cubrir y las reglas del presente decreto**"**

4.6 PUBLICACIÓN DEL CONTRATO

El contratista publicará el contrato en el Diario Único de Contratación Pública, requisito que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes.

4.7 ACTA DE INICIACIÓN

Mediante comunicación escrita, el funcionario competente de **LA CORPORACIÓN**, informará al contratista la fecha a partir de la cual debe iniciar la ejecución de los trabajos, esta fecha deberá estar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de la legalización del contrato.

4.8 DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS Y PERSONAL DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a mantener durante toda la ejecución de la obra y hasta la entrega final y recibo de ellos, el personal necesario para el desarrollo de estos. El contratista se obliga a permanecer personalmente al frente de la obra o mantener al frente de los mismos a un apoderado que este suficientemente facultado para representarlo en todo lo relacionado con el desarrollo y cumplimiento del contrato.

4.9 SUPERVISION

LA CORPORACIÓN ejercerá el control y vigilancia de la ejecución de servicio a través de un supervisor, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

El supervisor ejercerá, en nombre de **LA CORPORACIÓN**, un control técnico sobre el proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como también podrá recomendar la adopción de medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas y económicas existentes al momento de la celebración del contrato.

El Supervisor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, ambientales, económicas, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones al mismo.

4.10 FORMA DE PAGO: CORPOMOJANA entregará un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del valor del contrato, sujeto al cumplimiento de los

requisitos de ejecución, a la aprobación de la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo y a la presentación y aprobación del plan de inversión correspondiente. El anticipo no constituye pago anticipado y deberá destinarse exclusivamente a la ejecución del objeto contractual, con seguimiento de la supervisión y amortización conforme a las condiciones de la minuta. El saldo del cincuenta por ciento (50 %) se pagará contra recibo a satisfacción de las actividades contratadas, previa certificación del supervisor y acreditación de las obligaciones de seguridad social y parafiscales que correspondan. Las cantidades podrán ajustarse dentro de las condiciones legales y contractuales, sin superar el valor del contrato.

4.14. CLAUSULA PENAL Y MULTAS

La corporación adoptara las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto contratado. Los contratos que se celebren, deberán incluir una cláusula de sanciones en la cual se contempla multa como mecanismo coercitivo que permita constreñir al contratista al cumplimiento idóneo y oportuno del contrato. Los eventos sujetos a sanción coercitiva y las cuantías a imponer como ocasión de los mismos, se determinaran de acuerdo a la naturaleza del contrato para lo cual se deberá tener en cuenta los aspectos que se señalan a continuación:

1. Por incumplimiento de los términos de legalización del contrato: Si el CONTRATISTA no allega en los términos establecidos en el contrato los documentos necesarios para la legalización del mismo, se causará una multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes –SMLMV por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación.
2. Por el incumplimiento en la constitución y mantenimiento de las garantías:

Por no constituir, mantener en vigor, renovar, prorrogar, corregir o adicionar las garantías en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula correspondiente, se causará una multa equivalente a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes - SMLMV, por cada por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación, previo requerimiento del interventor o de la Corporación.

3. Por incumplimiento en la disposición de elementos, equipos y materiales: Si el CONTRATISTA no dispone de los equipos, materiales y demás insumos necesarios para la iniciación de las actividades en la forma y plazo estipulados, se causará una multa de tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación.
4. Por el incumplimiento de la obligación relativa a la permanencia del personal ofrecido en el sitio de los trabajos, una multa igual al valor de la remuneración diaria pactada para cada personal por cada día de ausencia.
5. Por el Incumplimiento del Cronograma de actividades sin justificación alguna:

Por no cumplir con el cronograma de actividades se causará una multa equivalente a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación

6. Por incumplimiento en las especificaciones técnicas: Si durante la ejecución el CONTRATISTA incumpliere con las especificaciones técnicas del contrato, se causará una multa diaria de quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes
7. Por incumplimiento en la terminación de las actividades: Si a la finalización del plazo para la ejecución de las actividades éstas no hubiesen sido terminadas cumpliendo a cabalidad con los requerimientos técnicos, se causará una multa diaria hasta quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes, hasta que satisfaga la obligación
8. Por incumplimiento en la entrega de documentos: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de sus obligaciones de entrega de documentos, se causará una multa diaria de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes por cada día calendario transcurrido a partir de las fechas previstas para el cumplimiento de esta obligación.
9.Por Incumplimiento de las Obligaciones de Seguridad Social Integral y Parafiscales: De acuerdo con lo estipulado en la ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003, el incumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) será causal para la imposición de multas sucesivas, que para el efecto se fijan en cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes por cada día calendario, hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora y de acuerdo con lo estipulado en el artículo 5 de la ley 828 de 2003, las sumas que se recauden por concepto de la multa, en lo que respecta al Sistema General de Seguridad Social en salud, se destinarán a la Subcuenta de Solidaridad del Fondo de Solidaridad y Garantía. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa 10.Por mal manejo o la inversión incorrecta del anticipo, el 2.5% del valor total del contrato, sin perjuicio de las sanciones penales a que haya lugar.11. Por el incumplimiento de la obligación de iniciar las actividades a partir de la fecha señalada en el acta de iniciación impartida por el supervisor del proyecto, el 0.10% del valor del contrato por cada día de retraso.
12. Por no acatar las órdenes de la supervisión respecto a la ejecución de las actividades contratadas la corrección de los defectos observados en los trabajos realizado, la adopción de medidas de seguridad, la adopción de medidas de manejo ambiental y en general todos los aspectos que tengan que ver con la correcta ejecución del contrato el 2,5% del valor del mismo sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.13. Si pasaren más de treinta (30) días calendario, sin que el contratista haya cumplido con las obligaciones, la CORPORACIÓN podrá declarar la caducidad del contrato Una vez se tenga conocimiento de la ocurrencia de cualquiera de los eventos señalados en el presente estudio, el supervisor o Interventor del contrato a Quien se le haya asignado el deber de controlar la ejecución de la actividad contratada, deberá requerir al contratista dentro de los tres (3) días siguientes, para que informe a la Corporación las razones de su incumplimiento y proceda a realizar las acciones o efectuar los correctivos necesarios. Se deberá enviar copia de dichas comunicaciones a la unidad de contratación junto con la información de las posibles obligaciones incumplidas, las pruebas que lo soporten y un proyecto de la tasación de la multa de acuerdo con los eventos y cuantías

señalados en el presente estudio. Si no se obtiene repuesta del contratista y se mantiene la causal de incumplimiento, se requerirá por segunda vez, dentro de los tres (3) días siguiente a la fecha otorgada por la entidad para proceder a realizar las acciones o efectuar los correctivos necesarios. La aplicación de una de las causales establecidas en la presente resolución no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente.

Cláusula Penal

En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, se estipula una pena pecuniaria hasta del 10% del valor del contrato. Dicha suma se hará efectiva haciéndose efectiva la póliza que garantiza el cumplimiento por parte del contratista o mediante compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA, previo el desarrollo del respectivo procedimiento administrativo.

ANEXO No. 1

MANIFESTACION DE INTERES EN PRESENTAR PROPUESTA

Ciudad y fecha.

SEÑORES
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA MOJANA Y EL SAN JORGE CORPOMOJANA
San Marcos Sucre

REF: Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº xxx-2026

Nosotros los suscritos:_____ (*nombre del proponente*) de acuerdo con el PLIEGO DE CONDICIONES, manifestamos interés en presentar propuesta par SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE QUINCE (15) SISTEMAS DE GENERACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICO EN TECHO O SUELO, EN EL MARCO DEL PROYECTO, IMPLEMENTACION DE ENERGIAS ALTERNATIVAS EN COMUNIDADES RURALES DE LA JURISDICCION DE CORPOMOJANA.a el proceso _____ que tiene como objeto:
Declaramos así mismo, bajo la gravedad de juramento que:

1. Que esta manifestación de interés sólo compromete al oferente de esta carta.

2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella derive.
3. Que conocemos la información general y demás documentos de los Pliegos de Condiciones de la presente contratación y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

Para la presente manifestación de interés presentamos la siguiente información.

Atentamente,

_____
[Firma representante legal del Proponente o de la Proponente persona natural]
Nombre: _____
Cargo: _____
Documento de Identidad: _____

FORMULARIOS DE LA PROPUESTA

FORMULARIO A-1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Ciudad y fecha.

SEÑORES
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA MOJANA Y EL SAN JORGE CORPOMOJANA
San Marcos Sucre

REF: Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº xxx-2026

Estimado señor:

De conformidad con su invitación a proponer por medio de la presente el suscrito ofrece **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX,** según lo indicado en las especificaciones respectivas.
Así mismo el proponente se compromete a ejecutar y entregar las actividades de acuerdo con los documentos del contrato y a firmar y legalizar el mismo en el tiempo establecido en los pliegos de condiciones, después de notificado de la adjudicación de éste contrato, basado en las estipulaciones entregadas por **LA CORPORACIÓN**, los

precios de ésta oferta y los demás documentos de la misma, y a otorgar las fianzas prescritas en ellos.

El Proponente declara:

- Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse, sólo comprometen al firmante de esta carta o a quién representa.
- Que conoce y acepta los documentos, especificaciones y demás condiciones que rigen esta oferta.
- Que hemos recibido los siguientes adendas a los documentos de la presente licitación pública _____ (indicar el número y la fecha de cada uno) y que aceptamos su contenido.
- Que la presente propuesta consta de _____ ( ) folios debidamente numerados.
- Bajo la gravedad de juramento, que no me hallo incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por ley.
- Que me comprometo a ejecutar las labores en un plazo de xxxxxxx (xx) xxxx.
- Que con la firma de esta carta avalo los documentos que la integran.

Atentamente,

Nombre del proponente: _____

Representante Legal: _____
Cedula de Ciudadanía: _____
Domicilio Principal: _____
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Telefax _____
Celular _____
Ciudad _____

_____
Firmas que componen el consorcio o unión temporal1

_____
(Firma del proponente o de su Representante Legal)

_____
(Nombre, C.C, TP y Firma del profesional que avala la propuesta)

1 Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, debe llenar estos espacios.

FORMULARIO A-2

MODELO DE CARTA SOBRE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Doctor:

Director General
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA MOJANA Y EL SAN JORGE CORPOMOJANA
San Marcos, Sucre

REF: Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº xxx-2025

Estimado señor:

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en la licitación pública de la referencia cuyo objeto es **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX,** y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y un año más.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	**PARTICIPACIÓN (%) (1)**
_____	_____
_____	_____
_____	_____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante legal del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C.C. No. _____ de _____, quien

está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Celular _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 200__.

_____

(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)

_____

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

76

FORMULARIO A-3

MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Doctor:

Director General
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA MOJANA Y EL SAN JORGE CORPOMOJANA
San Marcos, Sucre

REF: Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº xxx-2026

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido en unirnos a través de una Unión Temporal, para participar en el Contratación directa de la referencia, cuyo objeto es **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX,** y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato y un año más.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	**TÉRMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN LA (%) (2)**	**EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)**
_____	_____	_____
_____	_____	_____

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Celular _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2011.

_____

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

_____

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

FORMULARIO A-4

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES

FECHA EN LA QUE SE PRESENTA LA PROPUESTA

Señores:
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA MOJANA Y EL SAN JORGE CORPOMOJANA
San Marcos, Sucre

Respetados señores:

El suscrito Revisor Fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley) o el representante legal, hace saber que la (NOMBRE COMPLETO DE LA ENTIDAD), ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en los últimos seis (6) meses.
La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Articulo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

_____
[Firma representante legal del Proponente o de la Proponente persona natural]
Nombre: _____
Cargo: _____
Documento de Identidad: _____

FORMULARIO A-5

PACTO DE INTEGRIDAD

El suscrito a saber_____ domiciliado en _____ identificado con _____ No. _____ quien obra en calidad de _____que en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la CORPORACION adelanta un proceso de la Contratación directa cuyo objeto es: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.**

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano, de la CORPORACION para promover la cultura de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

TERCERO: Que siendo el interés del PROPONENTE participar en el proceso concursal mencionado en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento y ASUME LOS SIGUIENTES COMPROMISOS:

- EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso concursal, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- EL PROPONENTE no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.
- EL PROPONENTE impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualquiera otro representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, en el presente proceso concursal y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

  No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la CORPORACION, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, pueda influir sobre la adjudicación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la CORPORACION, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.

- EL PROPONENTE no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso concursal.
- EL PROPONENTE se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a esta entidad para efectos de este proceso concursal.
- EL PROPONENTE asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contratación directa.
- EL PROPONENTE actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad, y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.
- EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en estos pliegos de condiciones, si se verificare el incumplimiento de los compromisos de integridad.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en estos pliegos de condiciones, se firma el mismo en la ciudad de XXXXXXXXXX a los _____ días del mes de _____de 20XX.

Atentamente,

_____
[Firma representante legal del Proponente o de la Proponente persona natural]
Nombre: _____
Cargo: _____
Documento de Identidad: _____

FORMULARIO A-6

ACREDITACION DE EXPERIENCIA (EXCEL)

REF: Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 007 de 2026

No.	CONTRATANTE	OBJETO	ESTADO *	FORMA DE ** EJECUCION	AÑO DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	VALOR EN PESOS
1						
2						
3						
TOTAL						

* El estado de los contratos relacionados en este formulario debe ejecutado (E).

** Para cada contrato se debe indicar si se ejecutó en forma individual (I), en Consorcio (C) o en Unión Temporal (UT).

La información incluida en estos cuadros será responsabilidad del proponente, so pena de las condiciones legales pertinentes.

Este mismo formato también puede ser utilizado al momento relacionar la información de los contratos solicitados para acreditar la Experiencia Especifica.

_____

[Firma representante legal del Proponente o de la Proponente persona natural]
Nombre: _____
Cargo: _____
Documento de Identidad: _____

FORMULARIO A-7

CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACION (EXCEL)

REF: Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 007 de 2026

(No aplica para este proceso)

FORMULARIO A-8

PROPUESTA ECONÓMICA (EXCEL)

OBJETO:
SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE QUINCE (15) SISTEMAS DE GENERACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICO EN TECHO O SUELO, EN EL MARCO DEL PROYECTO, IMPLEMENTACION DE ENERGIAS ALTERNATIVAS EN COMUNIDADES RURALES DE LA JURISDICCION DE CORPOMOJANA.

Ítem	Descripción	Unidad	V.U	Costo total
1	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE QUINCE (15) SISTEMAS DE GENERACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICO EN TECHO O SUELO, EN EL MARCO DEL PROYECTO, IMPLEMENTACION DE ENERGIAS ALTERNATIVAS EN COMUNIDADES RURALES DE LA JURISDICCION DE CORPOMOJANA.	15		

ITEM REPRESENTATIVO

	NOMBRE			Valor
	Materiales e Insumos y Equipos	Numero	15	
	Servicios Profesionales Científicos y Técnicos	Numero	15	

TOTAL VALOR DE LA PROPUESTA

FIRMA DEL PROPONENTE
CC
NIT
TEL

FORMULARIO A-10

ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

Señores:
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA MOJANA Y EL SAN JORGE CORPOMOJANA
San Marcos, Sucre

REF: Selección Abreviada Nº xxx-202X

Estimado señor: [Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] identificados con [Incluir los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer:]

[Opción 1. Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.] Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	**Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: [Indicar la fecha (día/mes/año) desde que se cumple con dicha condición].

[Opción 2. Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.] En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que ocuparon o ejercen los cargos del nivel directivo del Proponente y el tiempo de vinculación:

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	**Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica**	**Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció /ejerce el cargo del nivel directivo**
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente general, director ejecutivo]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente/ Director de ventas]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon /	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

	ejercen el cargo en el último año]	

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[Si el Proponente cumple ambas condiciones escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas, para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

Atentamente, _____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__
Atentamente, _____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]

_____
[Nombre y firma del contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo]

FORMULARIO A-11

ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL)

Señores:
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA MOJANA Y EL SAN JORGE CORPOMOJANA
San Marcos, Sucre

REF: Selección Abreviada Nº xxx-202X

Incluir el nombre de la persona natural] identificada con [Incluir el número de identificación], en mi condición de mujer, en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que he ejercido actividades comerciales a través del establecimiento de comercio [Indicar el nombre del establecimiento de comercio], [identificado con NIT _____], durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para acreditar la anterior circunstancia aporto [copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, según corresponda], así como la copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__ _____

[Nombre y firma de la persona natural]

FORMULARIO A-12
ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS)

Señores:
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA MOJANA Y EL SAN JORGE CORPOMOJANA
San Marcos, Sucre

REF: Selección Abreviada Nº xxx-202X

Estimado señor: [Incluir el nombre del representante legal de la asociación o cooperativa] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la asociación o cooperativa] identificado con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de los asociados son mujeres y que la participación de estas en la [indicar si es en la asociación o cooperativa], ha permanecido durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. .

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__
_____

[Nombre y firma del representante legal de la asociación o cooperativa]

ANEXO No. 2

MODELO DE MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATANTE:	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA MOJANA Y EL SAN JORGE – CORPOMOJANA.
CONTRATISTA:	XXXXXXXXXXXXXXXXX.
OBJETO:	XXXXXXXXXXXXXXXXX
VALOR:	XXXXXXXXXXXXXXXXX
PLAZO DE EJECUCIÓN:	XXXXXXXXXXXXXXXXX

Entre los suscritos a saber GIOVANNYS MEDRANO MARTINEZ, varón, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 9196.261, Director General, quien obra en su condición de director general, actúa en calidad de representante legal de la Corporación para el Desarrollo Sostenible de la Mojana y el San Jorge, CORPOMOJANA con NIT No. 823000077-2, facultado para contratar quien para los efectos se denominara el contratante, por una parte y el XXXXXXXXXXXXXXX Representado Legalmente por XXXXXXXXXXXXXXXX mayor de edad, identificado con la cédula XXXXXXXXX de XXXXXXXX, con domicilio en el Municipio de XXXXXXXXXXXX, quien en adelante se denominará el contratista, el cual declara bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar de que trata el artículo 8º, numerales 1 y 2 de la ley 80 de 1993, juramento que se entiende prestado con la firma de éste documento, hemos convenido celebrar el presente contrato, previa las siguientes consideraciones: a) Que el Fondo de Compensación Ambiental (FCA) aprobó el proyecto de inversión: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, al cual fueron asignados los recursos mediante la Resolución No. XXXX del XXXX de

XXXXXXX de XXXXXX del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. b) Que la Subdirección de Gestión Ambiental en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, procedió a efectuar los estudios previos donde se evidencio la necesidad de realizar la ejecución del proyecto c) Que se desarrolló el trámite del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. XXX de 20XX. d) Que por Resolución No. XXX del XX de XXXXXXX del 20XX, se adjudicó el contrato antes identificado como resultado del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. XXX de 20XX, y como consecuencia de ello se ordenó la suscripción y legalización del contrato. e) Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se procede a la suscripción del presente contrato el cual se regirá por las disposiciones contempladas en la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y por las siguientes cláusulas: Cláusula primera - Objeto: El objeto del presente contrato es, "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX ". Parágrafo: El alcance del objeto: son los señalados en los pliegos de condiciones definitivos elaborados por la Corporación para La Selección Abreviada de Menor Cuantía No. XXX – 20XX, el cual hace parte integral del presente contrato. **Cláusula segunda** - Valor del contrato: para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato es: por valor XXXXXXXXXXXXXXXX ($ XXXXXXXXXXXX) incluido el IVA. Parágrafo: El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir el contratista, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito. **Cláusula tercera - Forma de pago**: CORPOMOJANA, pagará el El valor del contrato lo pagará CORPOMOJANA, a través de un cincuenta (50%) en calidad de anticipo y un pago final del cincuenta (50%), de acuerdo con los servicios y cuando el servicio se haya recibido a entera satisfacción certificado por el Supervisor del contrato; no obstante, las cantidades unitarias podrán variar de acuerdo a las necesidades de la Corporación, sin que exceda el valor del contrato. El contratista debe . Parágrafo primero: los pagos señalados en la cláusula quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Parágrafo segundo: la corporación se reserva el derecho de pagar suma alguna hasta tanto el contratista, cumpla con lo establecido en la cláusula quinta. Parágrafo tercero: no habrá lugar a pagos superiores a los aquí pactados salvo que medie contrato adicional u otro sí debidamente suscrito por las partes. **Cláusula cuarta** - Término de ejecución: El presente contrato tendrá una duración de XXXXXX (XX) mes, contados a partir de la firma del acta de iniciación, la cual se suscribirá una vez legalizado el contrato. Parágrafo - contrato adicional: para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado podrán ser suscritos contratos adicionales a este, los cuales no podrán exceder en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada. Las Adiciones relacionadas con el Presupuestal, adición y prórroga de las garantías otorgadas. Las relacionadas con el plazo sólo requerirán firma del director general de la corporación y prórroga de las garantías. **Cláusula quinta** - Obligaciones del contratista: 1.) **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.**

1. Cumplir con el objeto del presente contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en la invitación pública, y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del presente contrato.
2. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del presente contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
4. Suscribir el acta de inicio, acta de Liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
5. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
6. El contratista asumirá el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
7. Conforme con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de seguridad social y parafiscales mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal. Dicha certificación será aportada con la factura.
8. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre las comunicaciones y la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
9. informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contrato.

5.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista además de las obligaciones generales reguladas por las normas vigentes sobre la materia cumplirá con las siguientes:

1.) Cumplir con el objeto del Contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
2.) Presentar factura por la compra, detallando los bienes suministrados según el objeto contractual en pesos colombianos, incluyendo los impuestos.
3) De presentarse durante la entrega y revisión, o en su utilización algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de los mismos
4) El contratista deberá atender en debida forma los reclamos que presente la Corporación en relación con la entrega de los bienes y adoptará las medidas correctivas de manera inmediata
5) El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta.
6) Acatar y cumplir con todas y cada una de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICO. Estas especificaciones deberán ser cumplidas por el contratista en todas y cada una de las fases del proyecto objeto de la presente convocatoria.

7) Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas en la Convocatoria y consignadas en la propuesta, así como en la norma sismo resistente colombiana, y demás normatividad técnica, aplicable vigente a la fecha.
8) El oferente se obliga a diseñar y presentar su oferta de conformidad con todas las normas técnicas, estándares, códigos y reglamentos que resulten aplicables, o aquellas que las reemplacen, sustituyan o modifiquen. En todo caso, deberá cumplirse con toda la normatividad colombiana vigente.
9) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del CONTRATO.
11) Instalar y disponer del equipo necesario para la ejecución del CONTRATO, desde el momento en que la CONTRATANTE y/o el supervisor y/o Interventoría lo disponga.
12) Capacitar y educar ambientalmente a comunidades rurales en temas relacionados con energía limpia y renovable, huella de carbono y emisión de gases de efecto invernadero.
13) Realizar las capacitaciones de personal para administración de la infraestructura entregada.
14) Cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social haya emitido el Ministerio de Trabajo, así como las normas vigentes del ENTE TERRITORIAL. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física todas las personas a su cargo que desarrollen actividades en cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y de la comunidad directa e indirectamente afectada; y deberá adjuntar a cada acta de obra un informe al respecto. Cuando la SUPERVISIÓN establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del CONTRATISTA informará, en primera instancia a la CONTRATANTE para efecto de las sanciones previstas por incumplimiento.
15) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se vincule y a terceros en la ejecución del CONTRATO.
16) Entregar a LA CORPORACION toda la información y los documentos recopilados en desarrollo de la ejecución del contrato, al finalizar el plazo del mismo, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes.
18) Velar porque LA CORPORACION, se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del contrato.
19) Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato por acciones u omisiones imputables al contratista, sus dependientes subordinados o subcontratistas.
20) Presentar un informe final de ejecución que dé cuenta de las actividades realizadas en desarrollo del contrato.
21) Acatar las indicaciones del supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
22) Todos los trabajos eléctricos y técnicos deben cumplir con las normativas vigentes nacionales que haya lugar.
23) Las demás que, por ley, los Términos de Referencia, del CONTRATO correspondan o sean necesarias para el cabal cumplimiento del mismo.

24) Garantizar a "CORPOMOJANA" que durante la vigencia del contrato se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social. De igual manera se obliga cumplir con las certificaciones sobre antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales entre otros…..
. **Cláusula sexta** - Obligaciones de la Corporación: a) realizar todos los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o Modifique dentro de la vigencia del contrato. b) adoptar las medidas necesarias Para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de contratar. c) adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de contratar. **Cláusula séptima** - **Supervisión del contrato:** La supervisión del contrato será ejercida por la Subdirección de Gestión Ambiental a través de funcionarios adscritos a esa dependencia. Parágrafo: En la Supervisión se realizarán las siguientes funciones: 1 – Se firmará junto con el contratista el acta de iniciación, acta de liquidación del contrato, y las demás que se generen durante la ejecución del objeto del presente contrato; 2 – Se hará el seguimiento del proyecto, a fin de lograr la correcta ejecución del objeto contractual; 3 – Se comunicará a la Subdirección de Gestión Ambiental de la Corporación, las inconsistencias en la ejecución del contrato para los correctivos del caso; 4 - las demás actividades señaladas en el numeral 4.9 de los pliegos de condiciones definitivos de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. XXX de 20XX. **Cláusula octava - Garantías**: Conforme lo establece el proceso de selección No. Selección Abreviada de Menor Cuantía No. XXX de 20XX en el numeral 4.5. Garantía única de cumplimiento. Una vez adjudicado el contrato y perfeccionado, el contratista se obliga a construir a favor de la corporación y a satisfacción del mismo, de conformidad con lo establecido en el Numeral 19 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, y el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y demás normas legales que rigen la materia, garantía única debidamente firmada por el representante legal, expedida por una compañía de seguros debidamente constituida en el país, en formato para entidades estatales, con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del mismo, que incluya los siguientes amparos:
El buen manejo e inversión del anticipo, por una cuantía equivalente al ciento por ciento (100%), del valor de los mismos y con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. **El cumplimiento general del contrato**, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%), del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más. **El pago de salarios, prestaciones sociales e** indemnizaciones del personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución del trabajo, por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más. El Contratista se obliga a constituir una póliza autónoma que cubra la **responsabilidad civil extracontractual** derivada de la ejecución del contrato por cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato. **Calidad de servicio** 10 % del valor del contrato vigencia igual al plazo del

contrato y seis (6) meses más. **Cláusula décima** - **Terminación, modificación e interpretación unilateral del contrato:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilateral de este, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993, artículos que se consideran incorporados en este contrato. **Cláusula décima primera - Registro y apropiación presupuestal:** Existe disponibilidad presupuestal por valor de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX ($ XXXXXXXXX), según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. XX (SIIF XXXX) de fecha XX de XXXXX de 20XX. El pago estará sujeto al registro presupuestal que haga el jefe de presupuesto de la Corporación. **Cláusula décima segunda - Caducidad:** Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el artículo 18 de la ley 80 de 1993, o por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5 de la ley 80 de 1993, y el artículo 86 de la ley 42 de 1993, la corporación previo requerimiento por escrito al contratista declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y Ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **Cláusula décima - Tercera penal pecuniaria:** En Caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, se estipula una pena pecuniaria equivalente al 10% del valor del contrato, dicha suma será posible haciéndose efectiva la póliza que garantiza el cumplimiento por parte del contratista o mediante compensación de las sumas adeudadas al contratista. **Cláusula décima cuarta - Multas:** La corporación adoptara las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto contratado. Los contratos que se celebren, deberán incluir una cláusula de sanciones en la cual se contemple la multa como mecanismo coercitivo que permita constreñir al contratista al cumplimiento idóneo y oportuno del contrato. los eventos sujetos a sanción coercitiva y las cuantías a imponer como ocasión de los mismos, se determinaran de acuerdo a la naturaleza del contrato para lo cual se deberá tener en cuenta los aspectos que se señalan a continuación: 1. por incumplimiento de los términos de legalización del contrato: si el contratista no allega en los términos establecidos en el contrato los documentos necesarios para la legalización del mismo, se causará una multa de cinco (5) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes - SMLMV por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación. 2. por el incumplimiento en la constitución y mantenimiento de las garantías: por no constituir, mantener en vigor, renovar, prorrogar, corregir o adicionar las garantías en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula correspondiente, se causará una multa equivalente a tres (3) SMLMV, por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación, previo requerimiento del supervisor o de la corporación. 3. por incumplimiento en la disposición de elementos, equipos y materiales: Si el CONTRATISTA no dispone de los equipos, materiales y demás insumos necesarios para la iniciación de Actividades de en la forma y plazo estipulados Se causará una

multa de tres (3) SMLMV por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación. 4. Por el incumplimiento de la obligación relativa de Equipos ofrecido necesaria, una multa igual al valor de la remuneración diaria pactada para cada persona por cada día de ausencia. 5. por el incumplimiento del cronograma de obras sin justificación alguna: por no cumplir con el cronograma de actividades se causará una multa equivalente a cinco (5) SMLMV por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación 6. Por incumplimiento en las especificaciones técnicas de la prestación del servicio: si durante la ejecución del contrato el contratista incumpliere con las especificaciones técnicas del contrato, se causará una multa diaria de quince (15) SMLMV. 7. por incumplimiento en la terminación del contrato: si a la finalización del plazo para la ejecución de las de prestación del servicio éstas no hubiesen sido terminadas cumpliendo a cabalidad con los requerimientos técnicos, se causará una multa diaria hasta quince (15) SMLMV, hasta que satisfaga la obligación. 8. . por incumplimiento en la entrega de documentos: si el contratista incumpliere cualquiera de sus obligaciones de entrega de documentos, se causará una multa diaria de cinco (5) SMLMV por cada día calendario transcurrido a partir de las fechas previstas para el cumplimiento de esta obligación. 9. por incumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral y parafiscales: de acuerdo con lo estipulado en la ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003, el incumplimiento por parte del contratista de sus Obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) será causal para la imposición de multas sucesivas, que para el efecto se fijan en cinco (5) SMLMV por cada día calendario, hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora y de acuerdo con lo estipulado en el artículo 5 de la ley 828 de 2003, las sumas que se recauden por concepto de la multa, en lo que respecta al sistema general de seguridad social en salud, se destinarán a la subcuenta de solidaridad del fondo de solidaridad y garantía. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. 10. por el incumplimiento de la obligación de iniciar las actividades a partir de la fecha señalada en el acta de iniciación impartida por el supervisor del proyecto, el 1% del valor del contrato por cada día de retraso. 11. por no acatar las órdenes de Supervisión respecto a la ejecución de obras contratadas la corrección de los defectos observados en los trabajos realizado, la adopción de medidas de seguridad, la adopción de medidas de manejo ambiental y en general todos los aspectos que tengan que ver con la correcta ejecución del contrato el 2,5% del valor del mismo sin perjuicio de las acciones a que haya lugar. Una vez se tenga conocimiento de la ocurrencia de cualquiera de los eventos señalados en el presente estudio, el supervisor del contrato a quien se le haya asignado el deber de controlar la ejecución de la obra contratada, deberá requerir al contratista dentro de los tres (3) días siguientes, para que informe a la corporación las razones de su incumplimiento y proceda a realizar las acciones o efectuar los correctivos necesarios. Se deberá enviar copia de dichas comunicaciones a la unidad de contratación junto con

la información de las posibles obligaciones incumplidas, las pruebas que lo soporten y un proyecto de la tasación de la multa de acuerdo con los eventos y cuantías señalados en el presente estudio. Si no se obtiene repuesta del contratista y se mantiene la causal de incumplimiento, se requerirá por segunda vez, dentro de los tres (3) días siguiente a la fecha otorgada por la entidad para proceder a realizar las acciones o efectuar los correctivos necesarios. La aplicación de una de las causales establecidas en la presente resolución no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente **Cláusula décima quinta - Cesión y subcontratación:** El contratista, no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato a persona alguna, salvo previa autorización por parte de la Corporación. **Cláusula décima sexta – Indemnidad:** El contratista mantendrá indemne a la corporación contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a Personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o Proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éstos, hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones de su personal, de sus subcontratistas y proveedores, y del personal al servicio de cualquiera de ellos; los errores y defectos de sus trabajos, y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la corporación, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la corporación. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la Corporación, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al Contratista, y éste pagará todos los gastos en que él incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, la Corporación tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo legal. **Cláusula décima séptima - Autonomía del contrato:** El contratista actuará con autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el presente contrato por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con la Corporación. Parágrafo: Además de las causales contempladas en la ley 80 de 1993 la corporación podrá dar por terminado unilateralmente el contrato, por insubordinación e irrespeto del contratista o sus trabajadores, al Supervisor o a los superiores funcionarios de la corporación, o por el incumplimiento de los reglamentos y estatutos de la corporación, previa comunicación por escrito; sin perjuicio de las acciones de indemnización contempladas en la caducidad. **Cláusula décima octava - Domicilio:** Las partes declaran que su domicilio para todos los efectos del contrato es el Municipio de San Marcos **Cláusula décima novena - Liquidación:** la liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. si el contratista no se presentare a la liquidación o las partes no llegaren a un acuerdo sobre el contenido de las mismas, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 136 del C.C.A. **Cláusula vigésima - Solución a controversias contractuales:** en caso de presentarse

controversia o diferencia, se recurrirá en primera instancia a los mecanismos previstos en la ley 80 de 1993 y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) acuerdo; b) transacción; c) conciliación; d) amigable composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. - **Cláusula vigésima primera - Documentos:** Forman parte integral de este presente contrato, además de todos los documentos legalmente requeridos y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo, los siguientes documentos: 1) el pliegos de condiciones definitivos de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No XXX de 20XX; 2) la propuesta técnica y económica presentada por el contratista; 3) la garantía. **Cláusula vigésima segunda**. - **Requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere del registro presupuestal correspondiente, acta de inicio y de la comunicación de la aprobación por parte de la Corporación de la garantía única exigida. El contratista deberá pagar el valor del impuesto de timbre si a ello hubiere lugar y pagar los derechos de publicación de acuerdo a la normatividad vigente si a ello hubiere lugar; requisitos que se entenderán cumplidos con la presentación de los correspondientes recibos de pago.

Para constancia, firmamos en san marcos, Sucre a los, XX días del mes de XXXXX del año 20XX.

GIOVANNYS MEDRANO MARTINEZ
DIRECTOR GENERAL

		NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTO		CRISTO MARTELO	ASESOR	
REVISO		CRISTO MARTELO	ASESOR	
APROBO		ILVIA TORRES	S.G	
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente			